

# JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

## PRUDENCIA ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROTECCIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SI SE CONVOCAN OPOSICIONES

El Pleno de la Junta de Personal Docente No Universitario de la Provincia de Las Palmas, en sesión ordinaria celebrada el miércoles, día 10 de febrero de 2021, acordó para su envío a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y a los medios de comunicación, la siguiente

### RESOLUCIÓN

El pasado mes de noviembre se celebraron varias mesas de negociación para abordar la OPE de 2021.

La Junta de Personal Docente no Universitario de la Provincia de Las Palmas expresa su rechazo a que se convoquen oposiciones este año, por varias razones.

En primer lugar, por la situación sanitaria. Pedimos a los responsables de la Consejería de Educación que sean prudentes ante la grave situación sanitaria que estamos atravesando, y que tengan en cuenta el tremendo esfuerzo que están realizando todos los docentes, y la enorme tensión a la que están sometidos al desempeñar su trabajo en estas condiciones. Consideramos que, tanto para los interinos en activo aspirantes, como para los funcionarios de carrera que formen parte de los tribunales, es un verdadero castigo tener que afrontar unas oposiciones después de finalizar un curso que está siendo y será durísimo. Los únicos que pueden salir beneficiados de una convocatoria en estas condiciones son los aspirantes que no están en activo. En definitiva, quienes no son sus trabajadores.

Es por ello pedimos a la Consejería que haga lo posible por proteger a sus trabajadores, especialmente en un curso tan excepcional y complicado.

Por otro lado, las novedades jurídicas que llegaron de Europa con la sentencia del TJUE del 19 de marzo de 2020, que ratifica de manera rotunda que se ha cometido abuso de temporalidad en la concatenación de contratación de interinos de vacante prolongada, y que dicho abuso requiere una sanción, que le corresponde establecer al ordenamiento español fijar, **PERO QUE NO VALEN COMO SANCIÓN**, entre otras, **LAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES**. Esta sentencia ha abierto la puerta a conseguir, de una vez por todas, la consolidación de los empleados públicos (eventuales, temporales, interinos, etc.), y teniendo en cuenta las características del personal docente (cuerpos nacionales), nos anima a insistir en la búsqueda de una solución a nivel estatal, que en ningún caso debe pasar por convocatorias de oposiciones masivas que a quien terminan sancionando es al interino, sino por la consolidación o el sistema de acceso descrito en el artículo 61.6 del EBEP, y que en ninguno de los casos suponen ningún conflicto con los legítimos intereses del colectivo de aspirantes libres. Para ello, es necesario el respaldo unánime de todos los agentes implicados en el sector educativo público no universitario, tanto de las organizaciones sindicales representativas, como de la Consejería de Educación y del propio Gobierno Autónomo de Canarias en su conjunto.

**JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**